

POLÍTICA PARA LA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS HONESTAS

APROBADO POR EL COMITÉ DE ÉTICA

De acuerdo a la norma ISO 26000 donde se establece el tema de prácticas justas de operación como un componente esencial, nos define como práctica justa de operación a una conducta ética en sus transacciones con otras organizaciones e instituciones.

Se dividirá pues ésta política establecida por Laboratorios AEQ S.A de C.V en dos partes fundamentales: competencia justa y respeto a los derechos de propiedad.

I. COMPETENCIA JUSTA

- a. Se realizarán todas las actividades de acuerdo con las leyes y regulaciones en materia de competencia.
- b. Ésta política se complementará con las demás políticas existentes en Laboratorios AEQ.
- c. Las violaciones a las políticas se reportarán conforme lo indica el código de ética vigente.
- d. Los trabajadores, socios o cualquier persona parte del equipo de trabajo que realice actos de anti-competencia o bien sea cómplice de dichos actos serán retirados de sus puestos.
- e. La empresa está en contra del antidumping lo cual consiste en vender un producto a precio inferior al coste para afectar a la competencia de forma negativa.

POLÍTICA PARA LA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS HONESTAS

- f. La empresa está a favor de las leyes antimonopolio entendiendo que el monopolizar cualquier parte del comercio constituye un delito.
- g. La empresa no realizará fusiones o adquisiciones con probabilidades de debilitar la competencia.
- h. La empresa no realizará fusiones o adquisiciones con el objetivo de aumentar los precios de los productos en el mercado.

RESPECTO A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD

- a. La empresa no se involucrará directa ni indirectamente en actividades que violenten los derechos de propiedad.
- b. La empresa no utilizará marcas o productos que no sean propias bajo su nombre.
- c. Se respetarán siempre las políticas que promuevan los derechos de propiedad.

Éstas políticas entran en vigor a partir del 01 de Mayo de 2021 hasta su próxima revisión el 01 de Mayo de 2023.